

		ASUNTO N° 10201/20 C.....
		DESPACHO COMISION.....
		ORDEN DEL DIA:



CONCEJO MUNICIPAL FUNES

☎ 493-2075

funesconcejo@funescoop.com.ar
2132 FUNES (Pcia. de Santa Fe)

* * * * *

MESA DE ENTRADAS

NUMERO DEL CONCEJO	NUMERO DE LA INTENDENCIA
Letra	Letra
Año	Año

...Expte. N° 10201/20 C Proyecto de Decreto presentado por el Edil Olmedo instruyendo al DEM a autorizar a locales gastronómicos a trabajar hasta las 23hs en modalidad Delivery y Take Away. (Pasa a comisión de Gobierno, Asuntos Institucionales, Cultura y Educación).

1132
SESION DEL
16-4-20
DE
20_20



CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Av Santa Fe 1520 (2132) Funes (0341) 493 2075
Mail funesconcejo@hotmail.com www.funesconcejo.gob.ar



... Expte 10201/20 C – AS 1132/20

El Concejo Municipal de Funes, reunido en sesión pública sanciona con fuerza de Decreto

AUTORIZA HASTA LAS 23 HS LA MODALIDAD DELIVERY O TAKEAWAY – COVID-19

VISTO:

La compleja situación económica que afronta el sector gastronómico durante cuarentena obligatoria decretada por el Gobierno Nacional frente al brote de Coronavirus (COVID-19).

Y CONSIDERANDO:

Que en nuestra ciudad, el mayor porcentaje de los locales comerciales, son del rubro gastronómico, empleando a Funenses tanto para la elaboración de comida, como para los repartos a domicilio.

Que estos comercios se encuentran dentro del DNU Nacional como "Actividades Exceptuadas" de la cuarentena, solamente para la modalidad puertas cerradas y delivery.

Que si bien tienen permitido la producción de alimentos hasta las 20 hs, en la mayoría de los casos, es en ese horario que empiezan a recibir pedidos.

Que existen varias aplicaciones tipo FilaVirtual, para retirar pedidos sin espera y sin aglomeración en los locales, como así también Apps de delivery sin contacto entre personas.

Por todo lo expuesto, se sanciona el

DECRETO N° 1884/20

ARTÍCULO 1°.- INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que autorice a los locales gastronómicos, de producción propia de alimentos en Funes, a trabajar hasta las 23 hs en la modalidad a puertas cerradas y Delivery o TakeAway.

ARTÍCULO 2°.- IMPLEMENTESE los controles necesarios a través del Área de Comercio Municipal, tendientes a supervisar que los mismos respeten los horarios y modalidades establecidos, contando en todos los casos, con los permisos necesarios para permanecer abiertos.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLEZCASE los controles necesario para que los mencionados comercios cumplan con los protocolos Nacionales y Provinciales para la Seguridad e Higiene.

ARTÍCULO 4°.- En todos los casos, la forma de trabajo telefónica o por Apps existentes deberá ser con la modalidad de fila virtual o por turnos.

ARTÍCULO 5°.- APLIQUESE las correspondientes multas y sanciones estipuladas en el Código Municipal de Faltas para quienes incumplan lo estipulado en los artículos precedentes.

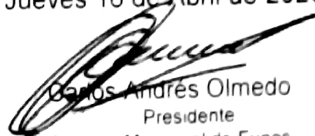
ARTÍCULO 6°.- COMUNIQUESE las nuevas disposiciones vigentes a los comercios alcanzados por el presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE LA TENDENCIA y ARCHIVESE.-


Santiago Angel Carloni
Secretario
Concejo Municipal de Funes

Ciudad de Funes, Sala de Sesiones, Jueves 16 de Abril de 2020




Carlos Andrés Olmedo
Presidente
Concejo Municipal de Funes

VISTO:

La compleja situación económica que afronta el Sector Gastronómico durante cuarentena obligatoria decretada por el Gobierno Nacional frente al brote de Coronavirus (COVID-19)

Y CONSIDERANDO:

Que, en nuestra ciudad, el mayor porcentaje de los locales comerciales, son del rubro gastronómico, empleando a Funenses tanto para la elaboración de comida, como para los repartos a domicilio.

Que, estos comercios se encuentran dentro del DNU nacional como "Actividades Exceptuadas" de la cuarentena, solamente para la modalidad puertas cerradas y delivery.

Que, si bien tienen permitido la producción de alimentos hasta las 20hs, en la mayoría de los casos, es en ese horario que empiezan a recibir pedidos.

Que, existen varias aplicaciones tipo FilaVirtual, para retirar pedidos sin espera y sin aglomeración en los locales, como así también Apps de delivery sin contacto entre personas.

Por todo lo expuesto, el Presidente del Concejo Carlos Olmedo solicita a sus pares el tratamiento del siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- INSTRUYASE al DEM, para que autorice a los locales gastronómicos, de producción propia de alimentos, a trabajar hasta las 23hs en la modalidad a puertas cerradas y Delivery o Take Away.

Artículo 2°.- IMPLEMENTESE los controles necesarios a través del Área de Comercio Municipal, tendientes a supervisar que los mismos respeten los horarios y modalidades establecidos, contando en todos los casos, con los permisos necesarios para permanecer abiertos.

Artículo 3°.- ESTABLEZCASE los controles necesario para que los mencionados comercios cumplan con los protocolos Nacionales y Provinciales para la Seguridad e Higiene.

Artículo 4°.- En todos los casos, la forma de trabajo telefónica o por Apps existentes deberá ser con la modalidad de fila virtual o por turnos.


SANTIAGO ANGEL CARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes



17 6 ABR 2020

SR. CARLOS A. OLMEDO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Artículo 5°.- APLIQUESE las correspondientes multas y sanciones estipuladas en el Código Municipal de Faltas para quienes incumplan lo estipulado en los Artículos precedentes.

Artículo 6°.- COMUNIQUESE las nuevas disposiciones vigentes, a los comercios alcanzados por el presente decreto.

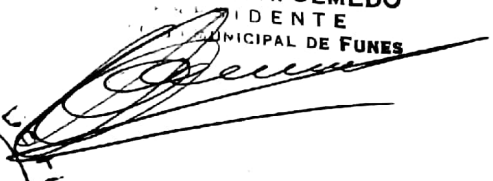
Artículo 7°.- De forma.-



SANTIAGO ANGEL CARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes



RICARDO A. OLMEDO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES



16 ABR 2020